



VISTOS; el Memorando n.º 003627-2021-GAT, de fecha 12 de agosto de 2021, de la Gerencia de Articulación Territorial y el Memorando n.º D0001580-2021-SUTRAN-UA, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Unidad de Abastecimiento, referidos a la Disposición Final para Actos de Destrucción y/o Eliminación de bienes fungibles de la Unidad Desconcentrada Lima Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n.º 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 83-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 19 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva n.º D-008-2018-SUTRAN/05.1.1-001 v.01 denominada *Directiva que regula la disposición Final de Bienes Fungibles en la SUTRAN*, en adelante la *Directiva*, regulando lo referente a la creación de una Comisión de Disposición Final para Actos de destrucción y/o eliminación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2.1 de la citada *Directiva* establece que: a) *La Comisión de Disposición Final estará conformada por dos (02) Representantes de la Oficina de Administración quien la presidirá, un (01) representante del Órgano o Unidad Orgánica solicitante y se invitará a un veedor de la Unidad Desconcentrada o Estación de Pesaje. Agrega la citada norma que: b) Para la designación de la Comisión de Disposición Final, será solicitada a la Jefatura de la Oficina de Administración mediante un informe por el responsable del Órgano o Unidad Orgánica y coordinarán con la Unidad de Abastecimiento para que gestione y apruebe mediante Resolución Jefatural la designación de la conformación de la Comisión;*

Que, con Memorando n.º 003627-2021-GAT, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Articulación Territorial, remite el Memorando n.º D001740-2021-SUTRAN-UDL de la Unidad de Desconcentrada de Lima - Callao referido a la Disposición final de bienes fungibles – vestimenta en mal estado, devuelta por el personal que dejo de laborar en SUTRAN o por el desgaste normal debido al uso continuo; indicando que no son de utilidad para la SUTRAN, por lo que, debe procederse con la eliminación y/o destrucción, de acuerdo a lo regulado en el literal b) del numeral 7.1 del D-008-2018-SUTRAN/05.1.1-001 *Directiva que regula la disposición final de los bienes fungibles en la SUTRAN*, proponiendo sus representantes para integrar la comisión correspondiente;

Que, con Memorando n.º D0001580-2021-SUTRAN-UA, de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento, propone como representantes de la Oficina de Administración al señor Marco Antonio Lara López – Asistente Técnico III en Control Patrimonial para presidir la

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: THXAMWZ



mencionada comisión y al señor Juan José Cubas Ramírez – Asistente Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento, como miembro de dicha comisión;

De conformidad con la Directiva n.º D-008-2018-SUTRAN/05.1.1-001 v.01 aprobada por Resolución de Gerencia General n.º 83-2018-SUTRAN/01.3, Ley n.º 29380, Ley de creación de SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Comisión de Disposición Final para Actos de Destrucción y/o Eliminación que será la encargada de realizar la disposición final de bienes fungibles en desuso y en mal estado de la Unidad Desconcentrada Lima Callao, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MARCO ANTONIO LARA PEREZ	Representante de la Oficina de Administración	Presidente
JUAN JOSE CUBAS RAMIREZ	Representante de la Oficina de Administración	Miembro
ARI FRANK DIAZ CORREA	Representante de la Gerencia de Articulación Territorial	Miembro
CÉSAR QUISPE CATALÁN	Representante de la Unidad Desconcentrada	Veedor

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados, a la Gerencia de Articulación Territorial y la Unidad Desconcentrada Lima Callao.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **THXAMWZ**

